

SIFICADOS

11B

coni O.
JUZGA-
IVIL DE

ECIMO
LO CI-
CHA.
TO
LA SE-
RMEN
OPEZ

3-V
ORCIO
lliva.
STOBAL
ASTRO

CAR-
LOPEZ

DETER-

ECIMO
LO CI-

de eno.

09h00

irtud de

o, avoco

a la pre-

o la prin-

inda que

ara, pres-

os demás

s. Dese a

trámite

Citese a

señora

d López

en se le

a de la

providen-

sa en uno

de mayor

esta ciu-

dad a lo

Arts. 119

l y 87 del

edimiento

sinuación

ador Ad-

enor Mó-

Castro

los se

scal Pi-

hinja y

Tribunal

en pública hasta, del bien que a continuación describo: Se trata de un automóvil (Coupé), dos puertas, color Burdeos, Modelo 1975, Motor V857336CPX, marca Chevrolet, By-Don Allen, Placas N° PGC-401, de Pichincha; el vehículo descrito se encuentra montado en cuatro llantas en buen estado (llantas radiales); aros radiales en buen estado; la pintura en regular estado; tiene un rozamiento en el guardafango delantero izquierdo, la persiana está rota; faros completos; el vehículo es usado; tiene dos brazos y dos plumas; dos espejos retrovisores; uno interno y otro externo. Tapizado en buen estado; tiene radio y dos parlantes. El vehículo tiene niquelados en los costados, faltan los manubrios en las puertas; no tiene llaves de swich. Se desconoce el funcionamiento de batería, motor, radio y en total del vehículo.

Dadas las condiciones del vehículo descrito se lo avalúa en la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100. (500.000,00).

Las posturas se aceptarán sobre la base de las dos terceras partes del avalúo pericial por tratarse de primer señalamiento, debiendo consignarse el diez por ciento de la oferta en dinero efectivo o cheque certificado a la orde de este Juzgado, para seguridad y seriedad de la misma.

El bien descrito se halla bajo la custodia del señor Lcdo. Oswaldo Miño J. Depositario Judicial del Cantón Quito.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes. Alcides Redín G. EL SECRETARIO

CITACION JUDICIAL
JUZGADO QUINTO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO
ACTORA: Teresa Iza Rea de Marroquin

DOMICILIO: Casillero judicial N° 44 del doctor Roberto Arregui

DEMANDADA: Ecalit Cia. Ltda. en la persona de su representante señor Carl Cyrowsky

DOMICILIO: Se desconoce

DEMANDA: EL pago de los cheques N° 0748456 y 0748457 de la Cuenta Corriente N° 20006136 contra el Banco de Cooperativas del Ecuador.

culo 87 del Código de Procedimiento Civil, citese a la Empresa demandada, por la Prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital. Notifíquese. f) Dr. José García. Certificado. 1984. Abril 24. f) Alcides Redín "Secretario".

Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.

Alcides Redín G.
SECRETARIO

CITACION JUDICIAL
EXTRACTO

AL SEÑOR MANUEL GRANJA CEVALLOS, SE LE HACE SABER DE LA SIGUIENTE DEMANDA PRESENTADA EN SU CONTRA:

ACTORES: JOSE TOMAS ESCOBAR CARRERA Y MARIA UMBELINA CEVALLOS ESPINOSA DE ESCOBAR

JUICIO: ORDINARIO (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO)

DEMANDADOS: MANUEL GRANJA CEVALLOS Y SUS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA: JUZGADO 17° DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Sangolquí, a 24 de abril de 1984, a las 08h30. VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y precisa, por lo que se la acepta a trámite en juicio ordinario. En lo principal, y atento el juramento expresado que hacen los actores de desconocer el actual domicilio del demandado, y lo dispuesto en el Art. 87, reformado, del Código de Procedimiento Civil, citese por la prensa a Manuel Granja Cevallos, al igual que a sus herederos presuntos o desconocidos, para que en el término de veinte días presente las excepciones dilatorias y perentorias de que se crean asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía. De conformidad con lo establecido en el Art. 1123 del Código Adjetivo Civil, inscribise la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón, y al efecto notifíquese al señor Registrador a fin de que tome

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA ASOCIADAS MUMBRU TROYA C. LTDA."

- 1.— La escritura pública de constitución se otorgó en la ciudad de Quito, el 12 de abril de 1984, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito y ha sido aprobada mediante Resolución N° 11953 de 10° de mayo de 1984 de la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías.
- 2.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: José Luis Mumbrú Escofet, colombiano, Enrique Vásconez y Julieta Troya de Portilla, ecuatorianos, Todos casados, domiciliados en Quito.
- 3.— La compañía se denomina: "INMOBILIARIA ASOCIADAS MUMBRU TROYA C. LTDA." y tiene un plazo de duración de cuarenta (40) años.
- 4.— Domicilio principal: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 5.— Objeto social: compra-venta, alquiler y permuta de bienes raíces, ya sea por cuenta propia o ajena, así como a la tramitación de todo tipo de préstamos por cuenta propia, ante entidades crediticias públicas o privadas.
- 6.— Capital social: S/. 1'000.000,00 (UN MILLON DE SUCRES), dividido en mil participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) de valor cada una.
- 7.— Integración del capital: S/. 506.650,00, mediante la aportación de especies muebles, los mismos que han sido aportados por todos los socios. Saldo a pagarse en el plazo de un año.
- 8.— Nómina de socios que intervienen en la constitución de la compañía: José Luis Mumbrú Escofet, Enrique Vásconez y Julieta Troya de Portilla.
- 9.— El socio extranjero señor José Luis Mumbrú Escofet, de nacionalidad colombiana, obtuvo la autorización del Ministerio de Industrias Comercio e Integración mediante Resoluciones Nos. 181 y 272 de 29 de febrero y 5 de abril de 1984, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, la suma de S/. 490.000,00 de la cual se ha pagado S/. 245.650, en especies.
- 10.— Forma de administración y representación legal de la compañía: estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 10 de mayo de 1984
Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "ESPUELA DE ORO C. LTDA"

- 1.— Las escrituras públicas de constitución se otorgaron en la ciudad de Quito, el 22 de febrero y 28 de abril de 1984, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito y han sido aprobadas mediante Resolución N° 11952 de 9 de mayo de 1984 de la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías.
- 2.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Jorge Hugo Reyes Torres, ecuatoriano, soltero; José Samuel Contreras Franco y Gilberto Orlando Contreras Ramírez, de nacionalidad chilena, casados. Todos domiciliados en Quito.
- 3.— La Compañía se denomina: "ESPUELA DE ORO C. LTDA." y tiene un plazo de duración de cincuenta (50) años.
- 4.— Domicilio principal: Quito, cantón Quito, provincia

El demandado
los here-
y des-